RADICADO:	080013153-006-2012-00306-00
PROCESO:	ORDINARIO (REIVINDICATORIO)
DEMANDANTE:	LABORATORIOS HEVES LTDA
DEMANDADO:	CORPORACIÓN COUNTRY CLUB DE BARRANQUILLA - BIRDIE MAR S.A.S. (VINCULADA COMO LITISCONSORCIO CUASINECESARIO)

Señor Juez: A su despacho el proceso de la referencia, informándole corrección del auto con fecha 29 de abril de 2022. Sírvase proveer - Barranquilla, 04 de mayo de 2022.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el anterior informe secretarial, y dando cuenta el escrito presentado a través de correo electrónico por el Dr. VLADIMIR MONSALVE CABALLERO, donde solicita sea corregido el ordinal segundo de la parte resolutiva del auto de fecha abril 29 de 2022, en el sentido de que el poder le fue otorgado por parte de la sociedad BIRDIE MAR S.A.S y no por la CORPORACION COUNTRY CLUB DE BARRANQUILLA. Por ser procedente, el Despacho realizará la corrección solicitada.

De conformidad a lo antes expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

Primero. CORRIJASE el ordinal Segundo de fecha 29 de abril de 2022 y publicado por estado el día dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022) en el sentido de reconocer personería jurídica al Dr. VLADIMIR MONSALVE CABALLERO, en los términos del poder conferido por la sociedad BIRDIE MAR S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ

NG/JDP

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b314a78db5984c06bf0816509f0ea78f69eca15d5265076f4d74bd8ccd4ffe0**
Documento generado en 04/05/2022 03:47:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica